



Toluca, Méx. a 8 de Abril de 2013.

L. EN T. IRMA YOLANDA CORTÉS SOTO
DIRECTORA DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
P R E S E N T E

Anticipándole un atento y cordial saludo, en atención a su Oficio No. DIU/032/13 de fecha 5 de abril de 2013 y recibido en la misma, por el cual hace saber la presentación vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en la Unidad de Información de la Dirección de Información Universitaria de la UAEM, en términos de los artículos 71, 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, del Recurso de Revisión en contra de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00075/UAEM/IP/A/2013, manifestando como acto impugnado:

"Solicitud: Copia de los informes de presupuestos ejercido por la dirección, subdirección, de la facultad de ciencias de la conducta, Departamento de Estancias Formativas y Profesionales y Servicio Social de los años 2010, 2011 y 2012. Repueta de la uaem: hace de su conocimiento que no es posible contestar el requerimiento, puesto que no se cuenta con la información a este nivel de detalle (sic).

Teniendo como razones o motivos de la inconformidad:

"todo gasto de presupuesto ejercido debe de tener un registro de cómo fue gastado, por lo que la respuesta de la autoridad trata de no transparentar el manejo de las finanzas están obligados tener un soporte en lo general y lo particular de cómo ha ido gastadas." (sic).

Sobre el particular, hago llegar a Usted por escrito los motivos y fundamentos que dieron lugar a la respuesta de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00075/UAEM/IP/A/2013, bajo las siguientes consideraciones:

1. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 21 fracción VII de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, corresponde al Consejo Universitario recibir, discutir y aprobar, en su caso, el presupuesto de egresos, que presente el Rector para cada ejercicio anual.

Lat





2. Conforme a lo señalado en el Artículo 137 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, el Rector administrará el presupuesto y gasto universitario, y preservará, salvaguardará, incrementará y administrará el patrimonio universitario, observando las disposiciones aplicables de la Ley de la Universidad y de su reglamentación derivada.
3. De acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 139 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, el Presupuesto Anual de Egresos de la Universidad consignará las autorizaciones aprobadas por el Consejo Universitario para sufragar, durante el periodo a que corresponda, las obligaciones, inversiones, requerimientos de obras y servicios y otras responsabilidades, que genera la atención del objeto y fines que tiene asignados la Institución.

Los gastos serán congruentes con las previsiones de los programas, proyectos y demás instrumentos de planeación y operación de los Planes General de Desarrollo y Rector de Desarrollo Institucional.

Se organizará por capítulos que corresponderán a servicios personales; servicios y gastos generales; becas, estímulos y otros; inversiones; transferencias; cancelación de pasivo y demás que se consideren pertinentes. Los capítulos se dividirán en partidas presupuestales, las cuales corresponderán a autorizaciones específicas de ejercicio.

4. En cumplimiento a las normas financieras y presupuestales que rigen a la Universidad Autónoma del Estado de México, así como las obligaciones impuestas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Sujeto Obligado tiene disponible y mantiene de forma permanente y actualizada conforme a lo preceptuado en el artículo 12 de la referida Ley, información relativa al Presupuesto de Egresos desde el año 2004 a 2012 (<http://www.uaemex.mx/Transparencia/usuario/infPub.php?nomDir=06.finUni&cveParent=8>).
5. El solicitante requirió los informes de presupuestos ejercido por la dirección, subdirección, de la Facultad de Ciencias de la Conducta, Departamento de Estancias Formativas y Profesionales y Servicio Social de los años 2010, 2011 y 2012.



6. La Universidad como Sujeto Obligado a transparentar y rendir cuentas de sus acciones, en vía de respuesta, entregó al solicitante información en la que se manifiesta que no es posible contestar el requerimiento, puesto que no se cuenta con la información a este nivel de detalle, es decir, la información relativa al presupuesto ejercido por la Facultad de Ciencias de la Conducta se opera administrativamente a través de un centro de costo general, no llegando a detallar lo ejercido por cada Dirección, Subdirección o Departamento.
7. Por lo anterior la Universidad se encuentra en posibilidades de entregar al solicitante el monto del presupuesto ejercido por el centro de costos de la Facultad de Ciencias de la Conducta, sin especificar éste a nivel de detalle de Dirección, Subdirección o Departamento, pero sí por cuenta contable.
8. La respuesta que se dio al solicitante se fundamentó en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en este sentido la Universidad no esta obligada a procesar la información que proporciona, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones respecto de ésta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente pido:

ÚNICO. Toda vez que se interpone un Recurso de Revisión en el que no se negó información al solicitante y se aclaró que la Universidad no tiene la posibilidad de contestar su requerimiento al nivel de detalle solicitado, se pone a disposición del recurrente la información monto del presupuesto ejercido por el centro de costos de la Facultad de Ciencias de la Conducta y con ello solicitar al Pleno del H. Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que declare los agravios presentados el recurrente como infundados y se confirme la respuesta que la Universidad Autónoma del Estado de México emitió respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00075/UAEM/IP/A/2013.

Jat





Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM

Sin otro particular por el momento, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

"2013, 50 Aniversario Luctuoso del Poeta Heriberto Enríquez"

C. P. JOSÉ ANTONIO RIVERA GARCÍA
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA U.A.E.M.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
Y CONTROL PRESUPUESTAL

C.c.p. Dr. en C. Jaime Nicolás Jaramillo Paniagua.- Secretario de Administración
C.c.p. Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna.- Secretario de Rectoría.
C.c.p. Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien. Abogado General.
C.c.p. Archivo

